

LEY N.º 3153

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 2º de la Ley N° 2719, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: Donase a la Municipalidad de Leandro N. Alem, los inmuebles, de propiedad fiscal provincial, individualizados como: Lotes 1 y 2, provenientes de la Subdivisión de la Fracción B del Lote Agrícola 9, Sección III, del Ensanche de la Colonia Bonpland, Municipio y Departamento de Leandro N. Alem; inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Misiones, en Folio Real Matrícula N° 3125; Nomenclaturas Catastrales: Departamento 11- Municipio 46- Sección 01 –Chacra 000- Manzana 000- Parcelas 263-E y 263-F; con superficies de 1 hectárea 03 áreas 71 centiáreas y 1 hectárea 07 áreas 34 centiáreas, respectivamente, según Plano de Mensura N° 21240 de la Dirección General de Catastro de la Provincia, a fin de que se transfiera el dominio del inmueble a la Cooperativa Agrícola Limitada Picada Libertad de Leandro N. Alem, para que se pueda cumplimentar la permuta oportunamente realizada entre la escuela de la familia agrícola de esa ciudad y la cooperativa referida”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
A/C del Área Parlamentaria
Honorable Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO CABALLERO
Presidente
Honorable Cámara de Representantes